



**Asunto:** Acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.  
**Expediente:** CAEPEL 3/18  
**Lugar:** Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Ayuntamiento de Valladolid.

## **ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DIA 16 DE MAYO DE 2018**

---

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Ayuntamiento de Valladolid, siendo las 10:30h. del día 16 de mayo de 2018, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

### **Asistencia:**

---

Presidente:

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra.

Consejeros:

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.  
D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.  
D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.  
D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.  
D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.  
D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua.  
D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo.  
D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras  
D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.  
D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica  
D. Alberto Ariño Laforet, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez"

Justifican su ausencia:

D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.  
D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores  
D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Acuden igualmente a la reunión:

D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.  
D. Ignacio Cano Mazón. Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid.

## Orden del día:

---

La Presidenta del Consejo de Administración antes de comenzar la sesión da la bienvenida al nuevo representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Conde Ansures" D. Alberto Ariño Laforet.

### **1.- Aprobación de las actas de las sesiones de 27 de febrero y 22 de marzo de 2018.**

La Presidenta del Consejo de Administración, da inicio a la reunión con el primer punto del orden del día correspondiente a la aprobación de las actas de sesiones de fechas 27 de febrero y 22 de marzo de 2018, ofreciendo turno a los asistentes por si estiman oportuno hacer alguna puntualización a las actas de las sesiones anteriores, sin que se aprecie objeción alguna.

La Presidenta del Consejo de Administración somete a votación las actas siendo aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**VOTACIÓN:** Las actas objeto de votación son aprobadas con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular; D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras; D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. Alberto Ariño Laforet, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansures"

### **2.- Aprobación del expediente de contratación EPEL 68/18 relativo al servicio de gestión de residuos calificados de lodos de depuradora de tratamiento biológicos para la EPE Agua de Valladolid.**

Siendo las 10:37 horas se incorpora D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quine procede a explicar el objeto y contenido de los pliegos del expediente de contratación EPEL 68/18 remitidos junto a la convocatoria del consejo.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, pregunta sobre las diferencias entre el presente contrato y el tramitado con anterioridad. D. Pedro Arroyo Rodríguez, informa que la diferencia se encuentra en la duración del contrato, dos años en el que se somete a votación del consejo y un año en el anterior.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

*"Visto el expediente EPE 68/18 relativo al contrato del servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos para la EPE, Agua de Valladolid y atendido que:*

1. *Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:*

- *Memoria Justificativa de la Contratación.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Certificado de existencia de crédito.*

2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará como único criterio de adjudicación el del precio más bajo, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.

3. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

*PRIMERO. - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.*

*SEGUNDO. –Proponer la aprobación el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato del servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos para la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.*

*TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios 3 a 16 y 17 a 60.*

*CUARTO. - Delegar en la Sra. presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución”*

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras; D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. Alberto Ariño Laforet, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “Conde Ansures”

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D<sup>a</sup> Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

### **3.- Aprobación del expediente de contratación EPEL 87/18 relativo al servicio de atención al usuario por canales remotos para la EPE Agua de Valladolid.**

Siendo las 10:37 horas se incorpora D. D. Ignacio Cano Mazón. Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid.

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quine procede a explicar el objeto y contenido de los pliegos del expediente de contratación EPEL 87/18 remitidos junto a la convocatoria del consejo.

Se abre un turno de preguntas, interviene D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, quien manifiesta que existe un error de transcripción en el valor total del contrato que serían 380.528,26 euros y no los 418.581,08 que se indican en el pliego. D. Pedro Arroyo explica que el precio estimado del contrato es el máximo posible incluyendo no sólo el precio de licitación multiplicado por los dos, dado que la ejecución del contrato es de dos años así como el 20 % más correspondiente a las posibles modificaciones o variaciones que puedan darse durante la ejecución del contrato tal y como se prevé en el punto 6 del pliego de prescripciones técnicas.

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, pregunta sobre la fórmula de pago del contrato. El Gerente de la entidad explica que serán mediante certificaciones mensuales por volumen de llamadas

Interviene D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, señala que en la página 18 del pliego técnico se hace referencia a una tabla de personal, pregunta si ese personal es a subrogar por el nuevo contratista. D<sup>a</sup> Teresa Redondo indica que actualmente la situación ha cambiado con el nuevo convenio colectivo en vigor firmado en el 2017 de los Contac Center no establece propiamente una subrogación, sino que, explica, el personal del contrato anterior deberá pasar por un proceso selectivo realizado por la nueva empresa adjudicataria y que tiene que contratar al menos al 90 % del personal de la empresa anterior y con la condición de haber estado prestando como mínimo un año de servicios en la anterior.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, pregunta que de darse la subrogación en el 90 % del personal si el 10 % restante podría reclamar a la EPEL. D<sup>a</sup> Teresa Redondo indica que no, precisa que actualmente en el sector de los Contac Center hay bastante jurisprudencia en materia de subrogación, y en este caso el servicio siempre se ha desarrollado desde sus instalaciones, bajo su organización y con sus medios y no existe por tanto vinculación alguna con la EPEL, y que en todo caso la subrogación es de negociación libre en los Convenios.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*"Visto el expediente EPE 87/18 relativo al contrato del servicio de atención al usuario por canales remotos para la EPE, Agua de Valladolid, y atendido que:*

*1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:*

- Memoria Justificativa de la Contratación.*
- Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- Certificado de existencia de crédito.*

*2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.*

*3. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €,*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

*PRIMERO. - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.*

*SEGUNDO. -Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato del servicio de atención al usuario por canales remotos para la EPE, Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.*

*TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios de 4 a 18 y 19 a 65 del expediente.*

*CUARTO. -Delegar en la Sra. presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución"*

Se somete a votación la siguiente PROPUESTA:

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras; D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. Alberto Ariño Laforet, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansures"

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D<sup>a</sup> Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos

#### **4.- Aprobación del expediente de contratación EPEL 88/18 relativo a la contratación del suministro y descarga de reactivos necesarios para el ciclo integral del agua de la EP Agua de Valladolid.**

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien antes de proceder a explicar el objeto y contenido de los pliegos del expediente de contratación EPEL 88/18 remitidos junto a la convocatoria del consejo aclara la existencia de un error en la numeración de los lotes, en los pliegos aparece como "1, 2, 3, 5 y 6" siendo la numeración correcta "1, 2, 3, 4 y 5".

Abierto el turno de intervenciones D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras pregunta por qué no se incluye otro lote con el Cloruro Férrico. D. Pedro Arroyo explica que con respecto a este reactivo ha habido incidencias de mercado derivadas de la existencia de una gran demanda y poca oferta como consecuencia de que sólo existen dos empresas suministradoras una de ellas con la fábrica cerrada lo que hace que los precios sean muy volátiles, añade que se licitará pero de manera independiente.

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista pregunta que si existe posibilidad de contar con un suministrador extranjero. D. Pedro Arroyo explica que el transporte penaliza mucho el precio. D. Daniel Sopeña añade que la normativa europea es la misma para todos y que se trata de un problema en el proceso de fabricación, tienen que limitar el mercurio conforme a la normativa europea, explica.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, pregunta la razón del incremento en la cantidad a suministrar del cloro. D. Pedro Arroyo explica que por motivos e mejor gestión

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

*“Visto el expediente EPE 88/18, relativo al contrato de suministro y descarga de los reactivos necesarios para el ciclo integral de la EPE, Agua de Valladolid y atendido que:*

*1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:*

- Memoria Justificativa de la Contratación.*
- Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- Certificado de existencia de crédito.*

*2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la*

oferta económicamente más ventajosa se utilizará como único criterio de adjudicación el del precio más bajo, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.

3. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

**SEGUNDO.**- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato de suministro y descarga de los reactivos necesarios para el ciclo integral de la EPE, Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.

**TERCERO.** - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios 4 a 13 y 14 a 57 del expediente.

**CUARTO.** - Delegar en la Sra. presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución"

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras; D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. Alberto Ariño Laforet, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansuresz"

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D<sup>a</sup> Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos

#### **5.- Propuesta de adjudicación del expediente del EPEL 300/17 del servicio de instalación extinción precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid.**

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar tanto el proceso de adjudicación como la propuesta de adjudicación del expediente de contratación EPEL 300/18.

Abierto el turno de intervenciones D<sup>a</sup> Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos manifiesta que si bien se ha remitido el link del contrato no ha sido remitida sin embargo la propuesta de adjudicación que ha de ser votada. En los mismos términos se pronuncia D. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.

La Secretaria del Consejo explica que en concreto respecto a la documentación relativa al punto 5 hubo problemas en su envío, de modo que no se pudo realizar hasta el 11 de mayo a las 8:18.

D<sup>a</sup>, Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos y D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular indican que revisado de nuevo sus correos y que no consta la propuesta. Se les otorga copia de la propuesta.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular indican que revisado de nuevo sus correos no consta la propuesta.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular manifiesta no entender la primera de las actas correspondiente a GOMEZ GROUP S.L explica que se le considera su oferta económica como

baja anormal o desproporcionada, y sin embargo cuando la empresa justifica la misma el informe técnico considera sin embargo que no existen razones técnicas que puedan justificar su baja. Considera que si una cosa es el coste económico y otra la oferta técnica, de manera que si su oferta técnica es limitada debería haberse cambiado la puntuación de la misma.

D. Pedro Arroyo, Gerente de la entidad, explica que sólo se le requirió la justificación de su baja temeraria, manteniendo su oferta técnica, la justificación de sus costes y de cómo llega a la posibilidad de ofertar esos precios y que finalmente la mesa de valoración considero que no se justificaban los mismos dado que no los desglosaba.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica precisa en este punto, que puede haber un problema de redacción, que cuando se dice que "no existen razones técnicas" que puedan justificar la baja ofertada" se refería a que no se justificaba con criterios técnicos, la baja económica mediante un desglose específico de los costes de material, personal y medios.

D. Pedro Arroyo, Gerente de la entidad, hace un breve resumen de la justificación presentada por la empresa, poniendo a disposición del consejo el expediente.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular considera que en el acta no queda tan claro como se ha explicado, para evitar posibles reclamaciones.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*Visto el expediente EPE 300/17 relativo al contrato de servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua para la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid y atendido que:*

*De conformidad con lo establecido en el art. 2 de los estatutos de la EPE Agua de Valladolid la citada entidad puede celebrar todo género de actos y contratos, estos últimos sometidos a lo que resulte de aplicación en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras normas que resulten aplicables, conforme determina el art. 5 de los Estatutos de la entidad.*

*El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local, conforme a los requisitos básicos de contratación señalados en el apartado II de las Normas de contratación de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2017, acuerda con fecha 26 de diciembre de 2017 la aprobación del expediente de contratación EPE 300/17 así como la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación relativa al contrato de servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que también se aprueban en el mencionado acuerdo.*

*Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado de fecha 11 de enero de 2018 y previo los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se presentan los siguientes licitadores:*

- MEDICION AVANZADA DE CONTADORES S. A
- PAVECONSA S. L
- ISTA S.A
- ULLASTRES S.A
- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA FACSA
- GOMEZ GROUP S. L

En sesión pública celebrada el día 7 de febrero de 2018, la Mesa de Valoración procedió a la apertura de los sobres 1 y 2 con el siguiente resultado:

Sobre 1.- Todas las mercantiles licitadoras presentan la declaración responsable de sus representantes de que la empresa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme establece el apartado G.1 del CCP.

Sobre 2.- Se comprueba que contienen la documentación relativa a las características técnicas de los servicios objeto del presente contrato, conforme establece el apartado G.2 del CCP

En sesión pública celebrada el 14 de febrero de 2017, la Mesa de Valoración dio cuenta del resultado del informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor:

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Lote 1                                |           |
| MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES S.A.  | 30 puntos |
| PAVECONSA S. L                        | 25 puntos |
| ISTA S. A                             | 34 puntos |
| ULLASTRES S. A                        | 7 puntos  |
| SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA FACSA SA | 39 puntos |
| GOMEZ GROUP S. L                      | 24 puntos |
| Lote 2                                |           |
| MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES S.A.  | 30 puntos |
| PAVECONSA S. L                        | 25 puntos |
| ISTA S. A                             | 34 puntos |
| ULLASTRES S. A                        | 7 puntos  |
| SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA FACSA SA | 37 puntos |
| GOMEZ GROUP S. L                      | 24 puntos |



A continuación, se efectuó la apertura de las proposiciones económicas, sobre 3, con el siguiente resultado:

|  |                     |
|--|---------------------|
| <i>Lote 1</i>                                |                     |
| <i>MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES S.A.</i>  | <i>45.972,19 €</i>  |
| <i>PAVECONSA S. L</i>                        | <i>49.467,50 €</i>  |
| <i>ISTA S. A</i>                             | <i>52.013,50 €</i>  |
| <i>ULLASTRES S. A</i>                        | <i>53.900,00 €</i>  |
| <i>SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA FACSA SA</i> | <i>53.900,00 €</i>  |
| <i>GOMEZ GROUP S. L</i>                      | <i>44.425,00 €</i>  |
| <i>Lote 2</i>                                |                     |
| <i>MEDICIÓN AVANZADA DE CONTADORES S.A.</i>  | <i>109.138,31 €</i> |
| <i>PAVECONSA S. L</i>                        | <i>115.487,50 €</i> |
| <i>ISTA S. A</i>                             | <i>139.297,00 €</i> |
| <i>ULLASTRES S. A</i>                        | <i>122.695,50 €</i> |
| <i>SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA FACSA SA</i> | <i>118.426,00 €</i> |
| <i>GOMEZ GROUP S. L</i>                      | <i>95.375,00 €</i>  |

*La Mesa de Valoración en la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2018, a la vista de las ofertas económicas presentadas y conforme a los criterios de valoración establecidos en los pliegos, considera como anormal o desproporcionada la baja presentada por GOMEZ GROUP S.L para el lote 1 y según lo dispuesto en el art. 152 TRLCSP se le requiere para que en el plazo de tres días naturales presente justificación de la baja ofertada. Con fecha 27 de febrero de 2018, D. Javier Bueso del Pino, como apoderado general de GOMEZ GROUP SL, presenta en el Registro general de la EPE Agua de Valladolid escrito en el que justifica la valoración de la oferta en tener cubiertos los costes asociados al concurso con los actuales recursos, pero no aporta en su escrito desglose de los costes que puedan acreditarlo.*

En reunión celebrada el día 9 de marzo de 2018, la Mesa de Valoración, examinado el escrito de la mercantil GOMEZ GROUP S.L y el informe técnico emitido por el responsable de Soporte Operativo de Aquavall, que considera que no existen razones técnicas que puedan justificar la baja ofertada, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación excluir del procedimiento de adjudicación la oferta de GOMEZ GROUP S.L para el lote 1, al no haber acreditado la mercantil en la documentación aportada la justificación de la baja desproporcionada en la que incurre la oferta. A su vez, de acuerdo con el informe emitido por el Director Técnico de distribución, acuerda proponer la adjudicación del contrato relativo al servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua (lote 1) a PAVECONSA S.L, con CIF B47487228, por importe de 49.467,50 euros y 10.388,18 euros correspondiente al IVA, y el contrato relativo al servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua (lote 2) a la mercantil MEDICION AVANZADA DE CONTADORES S. A, con CIF A96674460, por importe de 109.138,31 euros y 22.919,04 euros correspondiente al IVA, en las condiciones establecidas en las ofertas de las empresas y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Con fecha 5 de abril de 2018, tuvo entrada en el Registro General de la EPE Agua de Valladolid escrito del representante de la mercantil GOMEZ GROUP S.L, en el que se formulan alegaciones al acta de la mesa de valoración celebrada el día 12 de marzo de 2018, por la no aceptación de la justificación de la baja temeraria que la mercantil presentó con fecha 27 de febrero, en contestación al requerimiento efectuado por la mesa en la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2018.

La Mesa de Valoración, en reunión celebrada el día 20 de abril de 2018, procedió al examen de las alegaciones formuladas por GOMEZ GROUP, S.L. y, de conformidad con el informe técnico de fecha 18 de abril de 2018, acordó desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil, al considerar la mesa que GOMEZ GROUP METERING, S.L. en ninguno de sus escritos aporta desglose de costes que sirvan de justificación a la baja desproporcionada de la oferta y que acrediten su viabilidad en base a lo establecido en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, no existiendo tampoco razones técnicas para su justificación, como demuestran los informes técnicos emitidos por el responsable del contrato

Corresponde al Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid la competencia relativa a la adjudicación de contratos hasta el límite de 600.000 euros de conformidad con lo establecido en el art. 12.3 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO.-Excluir del procedimiento de adjudicación la oferta de GOMEZ GROUP S.L para el lote 1, de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Valoración en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 2018.

SEGUNDO.-Adjudicar el contrato relativo al servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE (lote nº1) a PAVECONSA S.L, con CIF B47487228, siendo el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecido en el apartado H del CCP, en el importe de 49.467,50 euros, y de 10.388,18 euros correspondiente al IVA, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

TERCERO.-Adjudicar el contrato relativo al servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE (lote 2) a la mercantil MEDICION AVANZADA DE CONTADORES S.A, con CIF A96674460, que presenta la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecido en el apartado H del CCP, en el importe de 109.138,31 euros, y 22.919,04 euros correspondiente al IVA, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

*CUARTO -Publicar la adjudicación y la formalización en la Plataforma de Contratación del Estado. Conforme determina la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público servirá a todos los efectos como notificación a todos los licitadores."*

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua, D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras; D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica y D. Alberto Ariño Laforet, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansurez"

Con la abstención de. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D<sup>a</sup> Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos

## **6.- Ruegos y preguntas.**

La presidenta del Consejo abre un turno de preguntas.

Interviene en primer lugar D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, quien pregunta cómo va el procedimiento del cambio de "tasa" a "prestación patrimonial no tributaria".

D<sup>a</sup> Teresa Redondo, explica que ha habido varias reuniones internas con intervención, que hay decisiones pendientes de tomar con respecto al periodo ejecutivo, que se han estado viendo modelos comparados con otras ciudades, indicando que la única que ha empezado el proceso ha sido Vitoria. Comenta que la idea es llevar su aprobación al pleno de junio, indicando que no se ha presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, que no se modificaran los importes económicos y que se está estudiando por parte de la EPEL la posibilidad de incluir algunos precios accesorios mas.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular plantea que se está generando un problema, indica que desde el momento que la contraprestación se fijo como tasa los recibos se deberían haber girado al obligado de la misma que nunca es el arrendatario sino el propietario, al sustituto del contribuyente en definitiva, tal y como establece la Ley General Tributaria y que sin embargo se están girando de la misma manera que se giraban cuando se trata de un servicio público prestado por un tercero, cometiéndose un error. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular manifiesta que aún hoy los arrendatarios están recibiendo los recibos y plantea que aunque próximamente se acabe con la figura de la tasa debe corregirse esta situación que está provocando dificultades en el mercado del alquiler o en todo caso se estudie.

D<sup>a</sup> Teresa Redondo, manifiesta que la actual ordenanza regula la figura del sustituto del contribuyente y que las nuevas altas se han realizado con el propietario, sin perjuicio de que eso cambie con la nueva figura de prestación pública patrimonial.

A las 11:21 horas abandona el consejo D<sup>a</sup> Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular agradece que se le haya hecho llegar hoy el inventario, indica además que hay dos cuestiones no recibidas por lo que recuerda que aun no ha recibido: el total de las inversiones realizadas en el 2017 y el estudio de necesidades de personal. Y solicita además una relación de las reparaciones realizadas a la red desde el 1 de julio de 2017.

A las 11:23 abandona el consejo D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular pregunta sobre la situación actual en la que se encuentran los tres profesionales que prestaron sus servicios a la EPEL.

A este respecto la Presidenta del Consejo explica que fueron contratados por un procedimiento abierto para hacer el estudio diagnóstico del ciclo integral del agua y estudiar la figura de su futura gestión, que su contrato finalizaba el 1 de julio de 2017, que la necesidad de poner en marcha la EPEL, siendo necesarios estudios de diferente objeto, de inversión, económicos o de ingeniería que motivo su prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017.

D<sup>a</sup>. Teresa Redondo aclara que era un contrato por obra y servicio determinado, con una fecha estimada de finalización, acabaron el 31 de diciembre de 2017 dado que fueron prorrogados 6 meses más para la finalización de trabajos no realizados previa justificación de la misma.

D<sup>a</sup> Teresa Redondo considera oportuno a este respecto aclarar, por algunas cuestiones comentadas por D. Antonio Bermejo al respecto del proceso de selección seguido para esos tres profesionales, y en calidad de Presidenta y miembro del tribunal de selección, que quiere mostrar su malestar por haber puesto en duda o al menos manifestar extrañeza por el procedimiento llevado a cabo utilizando para ello un juego de fechas. Añade que la gente fuera mandada por el ECYL el día x, al día siguiente se realizaran las pruebas y al siguiente la elección, es el mismo procedimiento que se ha utilizado durante los 12 años que lleva de Directora, indicando que puede incluso preguntar a su anterior jefe, y compañero de partido, durante su etapa como Directora de Presidencia. Le invita, además a que revise las actas del proceso así como el resto de documentación del mismo. Manifiesta que considera necesario exponer su queja y añade que fue un tribunal limpio, no siendo justo, continúa, que se ponga en tela de juicio el mismo, no sólo por los miembros del tribunal, dos de ellos miembros del consejo, sino por los demás seleccionados, que además, indica, que han realizado un excelente trabajo.

La Presidenta del Consejo, indica que no se ha hecho ningún tipo de selección que no se haya llevado a cabo mediante un procedimiento abierto y pruebas selectivas. Añade que tampoco está presente ni en mesas de contratación ni en tribunales de personal. Manifestando su apoyo y reconocimiento a los técnicos que están tanto en mesas de contratación como de selección. Expone que desconocía además que la cuñada de un equipo de compañero se presentaba porque, precisa, no tiene por que saberlo.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras expone que no no tanto en su defensa sino en defensa de la actuación de Paloma Moro, y a favor de su discrecionalidad, que personalmente no se conoció la relación de parentesco con un miembro del equipo de gobierno a dos meses después de su elección.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, indica que sorprende estas reacciones que considera no haber provocado, manifestando que cree que ha sido bastante exquisito en sus planteamientos. Continúa exponiendo que por parte del Grupo Municipal del Partido Popular no se ha puesto en tela de juicio el proceso selectivo y que lo que sorprendió fue que una persona no pudo examinarse y acudiera al procurador del Común porque las pruebas fueron convocadas sin 48 horas de antelación. Añadiendo que si es la práctica habitual le preocupa. Explica, además, que se solicitó ó ver el expediente del proceso de selección y que por parte del Concejal de Hacienda le fue denegado por considerar que eran expedientes particulares, no pudiendo ver ni actas ni exámenes. Aclara que la crítica realizada fue a la firma del contrato por el Concejal, que añade, sí sabía tanto antes del examen que su cuñada se presentaba como posteriormente que fue seleccionada. Expone finalmente su respeto máximo a los miembros del tribunal pero explica que estos hechos generan dudas no sólo a el individualmente sino también al resto de vecinos.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, manifiesta que hasta el día de hoy no se ha permitido ver el expediente, y que hoy procederán a su revisión para aclarar las dudas.

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 11:41 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

**Vº. Bº LA PRESIDENTA,**

**María Sánchez Esteban**

***Diligencia:*** para hacer constar que el acta de sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018 ha quedado extendida en trece páginas y ha sido aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 18 de septiembre de 2018.

*La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid*

*Carolina Martín Palacín*



